

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Compra anual de licencias Adobe

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°. – Objeto

El objeto de la presente contratación es adquirir las suscripciones por doce (12) meses de licencias de productos Adobe para toda la compañía, incluyendo el respectivo servicio de garantía y mantenimiento.

Artículo 2°.- Alcance

Luego de realizar un relevamiento en todas las áreas de la empresa, analizando la cantidad de usuarios y método de licenciamiento, se concluye y consolida el siguiente dimensionamiento por producto de licencias modalidad “suscripción anual por usuario”. Los oferentes deberán, obligatoriamente, responder por el cumplimiento de cada requerimiento, especificación y/o condición enunciada para los productos solicitados, completando, cuando corresponda, las matrices de Especificaciones Técnicas, describiendo la forma como dará cumplimiento a las prestaciones solicitadas.

La adquisición de la suscripción de licencias de software para uso por tiempo determinado habilitara a SOFSE a utilizarlo por un tiempo definido, cumpliendo los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones, para la cantidad de licencias que se han solicitado.

Se deberá contemplar dentro de la oferta el respectivo mantenimiento o suscripción de mantenimiento por parte del fabricante del software.

Artículo 3°.- Especificaciones Técnicas

<u>Nombre de producto</u>	<u>Descripción de producto</u>	<u>Cantidad</u>
65270770BA01A12	<ul style="list-style-type: none"> • <u>CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS</u> <p>La suite de productos incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicaciones de diseño: Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro CC, Acrobat Pro DC. Bridge CC, Spark Post, Photoshop Sketch, Adobe Illustrator Draw, Capture CC, Comp CC, Dimension CC, InCopy CC. ○ Aplicaciones Web y de Experiencia del usuario: XD CC, Dreamweaver CC, Spark Page, Animate CC. ○ Aplicaciones de fotografía: Photoshop CC, Photoshop Mix, Photoshop Fix, Photoshop Lightroom CC, Photoshop Lightroom Classic CC, Photoshop Lightroom CC para dispositivos móviles. ○ Aplicaciones de audio y video: Premiere Pro CC, After Affects CC, Audition CC, Character Animator CC, Premiere Rush CC, Media Encoder CC, Prelude CC, Premiere Clip, Spark Video. <p>Fuente: https://www.adobe.com/es/creativecloud/business/enterprise/features.html?promoid=ZFN4FLLC&mv=other</p>	<u>20</u>

Artículo 4°. – MATRIZ DE CONDICIONES PARTICULARES

A) Condiciones Respecto del Software Requerido

1. Todo elemento ofrecido, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas como “mínimas” en las matrices de cada ítem.
2. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.
3. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente “según pliego” como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.
4. Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento, que aunque no haya sido descrito en las especificaciones técnicas mínimas, resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del elemento ofrecido.
5. Todas las facilidades ofertadas, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante.
6. No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).
7. Los oferentes que resulten adjudicados deberán garantizar que cualquier elemento que provean, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas.

B) Entrega y Recepción

- Todos los bienes que componen la presente contratación serán entregados dentro de los QUINCE (15) días corridos de la notificación de la Orden de Compra emitida por la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1358 4to piso o vía e-mail a soporteweb@trenesargentinos.gob.ar

C) Capacidad técnicas del oferente

8. Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante desarrollador del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante.
9. El Oferente deberá incluir toda documentación que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:
 - Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre;
 - Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo;
 - Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo;

- Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

10. La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de doce (12) meses a partir de la recepción definitiva, es decir durante la vigencia de la suscripción.

11. La garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software.

12. El adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio de garantía.

D) Penalidades por incumplimientos

13. Multas por Mora: Por la demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

El Proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. SOFSE se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de SOFSE admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto con anterioridad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: PET - RC 33768 - Licencias Adobe SOFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.